

Folleto Nº 6: El Foro Permanente para las Poblaciones Indígenas

Conceptos e ideas clave

Foro Permanente para las Poblaciones Indígenas

Declaración y Programa de Acción de Viena

Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1995 a 2004)

Mandato

Resumen

El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas ha creado recientemente el **Foro Permanente para las Poblaciones Indígenas**. El Foro Permanente es un órgano asesor de alto nivel que se ocupa exclusivamente de las cuestiones indígenas. El Foro se compone de 16 miembros, de los que 8 son expertos indígenas. El mandato del Foro es ocuparse de las cuestiones indígenas relacionadas con el desarrollo económico y social, la cultura, el medio ambiente, la educación, la salud y los derechos humanos.

Antecedentes

A fines del decenio de 1980 se comenzó a hablar de la creación del Foro Permanente para las Poblaciones Indígenas. Los pueblos indígenas y otros miembros del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas consideraban que las estructuras de las Naciones Unidas no servían para examinar a fondo las cuestiones de interés para los pueblos indígenas. Además, consideraban que era limitada la participación de los representantes indígenas en las Naciones Unidas. Habida cuenta de estas preocupaciones, los pueblos indígenas y otras voces propusieron que se creara un nuevo órgano que centraría su atención en las cuestiones generales relacionadas con los pueblos indígenas y que ofrecería a éstos la posibilidad de tener una participación efectiva.

Los participantes en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos que tuvo lugar en Viena en 1993 trataron de la creación del Foro Permanente. En la **Declaración y Programa de Acción de Viena** se recomendó que se creara un foro de esta clase en el marco del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1995 a 2004).

En junio de 1995 se celebró una reunión de las Naciones Unidas en Copenhague, Dinamarca, para tratar de la creación de un foro permanente para las poblaciones indígenas. Entre los participantes había representantes de gobiernos y de pueblos indígenas y expertos independientes. Los temas tratados fueron el posible alcance de un foro permanente, a qué órgano de las Naciones Unidas presentaría informes el foro propuesto, el mandato y las atribuciones del foro, con inclusión de las actividades que podría desplegar, su composición, la participación indígena, su relación con el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas y las consecuencias financieras y de secretaría. El informe de la reunión se transmitió a gobiernos, organizaciones de pueblos indígenas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. Se invitó a los destinatarios del informe a exponer sus opiniones.

Cuando la Asamblea General aprobó el **Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo**, se reconoció que el establecimiento del Foro era uno de los objetivos primordiales del Decenio.

En 1995 la Asamblea General recomendó al Secretario General que revisara los mecanismos, procedimientos y programas existentes dentro del sistema de las Naciones Unidas en relación con los pueblos indígenas. Esta revisión comprendía consultas con los gobiernos, los órganos principales y auxiliares de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y las organizaciones de los pueblos indígenas.

Del examen del Secretario General se dedujo que no existía ningún mecanismo que permitiera un intercambio periódico de informaciones entre los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y los pueblos indígenas. En el informe del Secretario General se señaló también que no existía ningún procedimiento adecuado que hiciera posible la intervención efectiva de los pueblos indígenas y las consultas con los pueblos indígenas sobre los asuntos relativos a su bienestar.

Una segunda reunión sobre el foro permanente tuvo lugar en Santiago de Chile en 1997 y en ella representantes de gobiernos, de organizaciones de pueblos indígenas, de organizaciones no gubernamentales, de instituciones y órganos de las Naciones Unidas y de organismos especializados examinaron las conclusiones del examen del Secretario General y perfilaron las propuestas para la creación de un foro permanente. En la reunión se aprobó el envío a la Comisión de Derechos Humanos de un informe con sugerencias sobre la manera de actuar.

Mientras se desarrollaban estas actividades, agrupaciones indígenas de todo el mundo organizaron conferencias internacionales sobre el foro propuesto. Se celebraron conferencias en Chile, Panamá, la India, Ginebra y Tanzania. En estas conferencias se aprobaron declaraciones con recomendaciones y propuestas acerca del mandato y la composición del Foro, la participación indígena, la sede y la financiación.

La Comisión de Derechos Humanos se reunió en 1998 y creó un Grupo de Trabajo ad hoc encargado de examinar propuestas sobre el posible establecimiento de un foro permanente. El Grupo de Trabajo se reunió por primera vez a principios de 1999 y convocó otro período de sesiones a principios de 2000. Al final del segundo período de sesiones, el Grupo de Trabajo formuló propuestas concretas que se transmitieron a la Comisión de Derechos Humanos para su examen.

En abril de 2000 la Comisión de Derechos Humanos aprobó una resolución en favor de la creación del Foro Permanente para las Poblaciones Indígenas durante el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. Tres meses más tarde, el Consejo Económico y Social hizo suya la resolución.

Principales características

El Foro Permanente es una novedad en el sistema de las Naciones Unidas y tiene características propias:

Mandato

El Foro Permanente es un órgano asesor del Consejo Económico y Social que tiene por mandato ocuparse de las cuestiones indígenas relacionadas con el desarrollo económico y social, la cultura, el medio ambiente, la educación, la salud y los derechos humanos. El Foro Permanente desempeñará las funciones siguientes:

- ∅ prestar asesoramiento especializado y formular recomendaciones sobre las cuestiones indígenas al Consejo, así como a los programas, fondos y organismos de las Naciones Unidas, por conducto del Consejo
- ∅ dar a conocer e impulsar la integración y coordinación de las actividades relacionadas con las cuestiones indígenas dentro del sistema de las Naciones Unidas

Ø preparar y difundir informaciones sobre las cuestiones indígenas

Composición

El Foro Permanente se compone de dieciséis expertos. Ocho miembros son designados por gobiernos y elegidos por el Consejo. Otros ocho son nombrados por el Presidente del Consejo Económico y Social después de celebrar consultas oficiales con los gobiernos que, a su vez, habrán examinado las candidaturas con las organizaciones indígenas. El procedimiento de selección se basará en los principios de la representación equitativa, la diversidad y distribución geográfica de los pueblos indígenas, la transparencia y posibilidades iguales para todos los pueblos indígenas.

Los dieciséis miembros ocuparán los cargos en su calidad personal de expertos independientes sobre cuestiones indígenas. Serán nombrados por un plazo de tres años con la posibilidad de reelección o nuevo nombramiento por otros tres años. Las decisiones se adoptarán por consenso de los dieciséis miembros.

Participación

Las organizaciones de los pueblos indígenas pueden participar como observadores en las reuniones del Foro Permanente, de conformidad con el procedimiento que se aplica en el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas. (Tienen acceso al Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas todas las organizaciones de pueblos indígenas sea cual fuere su relación con el Consejo Económico y Social.) Pueden beneficiarse de la condición de observadores las instituciones y los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas del Consejo Económico y Social.

Sede del Foro Permanente

El Foro Permanente celebrará un período de sesiones anual de diez días laborables. Las reuniones podrán tener lugar en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York o en cualquier otro lugar que escoja el Foro Permanente.

El primer período de sesiones del Foro Permanente se celebrará probablemente en 2002.

Secretaría

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha sido designada como el organismo encargado de aplicar la resolución relativa al Foro Permanente para las Poblaciones Indígenas.

Financiación

Los medios financieros del Fondo Permanente consistirán en recursos con cargo a los presupuestos ordinarios de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados y también en aportaciones voluntarias.

Un órgano de características excepcionales

El Foro Permanente es un órgano nuevo de características excepcionales dentro del sistema de las Naciones Unidas:

- Es un órgano de alto nivel en el sistema de las Naciones Unidas, en paridad con la Comisión de Derechos Humanos.
- En el sistema de las Naciones Unidas es el único órgano que se ocupa exclusivamente de las cuestiones indígenas. El Foro tratará de una amplia variedad de cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas: no sólo los derechos humanos, sino también la educación, la cultura, el medio ambiente y la salud. El Foro abordará estas cuestiones desde perspectivas generales.
- Gracias a la creación del Foro, los pueblos indígenas han pasado a ser miembros de un órgano de las Naciones Unidas y, en estas condiciones, contribuirán a fijar el programa del Foro y a determinar sus actividades. No hay precedentes en el sistema de las Naciones Unidas.
- Mediante la aprobación de procedimientos para la participación del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas, el Foro ofrece a los pueblos indígenas la posibilidad de colaborar plena y totalmente.

Una ocasión magnífica

Si bien puede llevar algún tiempo antes de que tengan conocimiento del Foro Permanente para las Poblaciones Indígenas, no hay duda de que todos los pueblos indígenas querrán aprovecharse de este medio cuando conozcan su funcionamiento. Corresponderá a las organizaciones participantes y a los dieciséis expertos independientes conseguir que el Foro sea un órgano dinámico, eficaz y respetado en las Naciones Unidas y un instrumento al servicio de los pueblos indígenas del mundo.